INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-017-2024
NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANTA –CUNDINAMARCA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

MANTA CUNDINAMARCA, JUNIO DE 2024

PRESENTACIÓN

El Municipio de Manta invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACION DE MINIMA CUANTIA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de Manta, ubicada en la Carrea 6ª No. 6-22 segundo piso oficina de Asesora de Planeación o en la página web *www.colombiacompra.gov.co.*

CAPÍTULO I
MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANTA –CUNDINAMARCA**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
FAMILIA	78180000	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte
CLASE	78181500	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

PRODUCTO	78181507	Mantenimiento y Reparación de Camiones Ligeros

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y particulares.
FAMILIA	25100000	Vehículos a Motor
CLASE	25101700	Vehículos de Protección y salvamento
PRODUCTO	25101702	Carros policiales

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así según las siguientes características técnicas.

ITEM	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCION, IDENTIFICACION ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDADES
CAMIONETA POLICIAL MARCA BT-50		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**
1	JUEGO BANDAS TRASERAS	1
2	CAMBIO ACEITE CON FILTROS	1
3	ROTULAS	4
4	TERMINALES DE DIRECCION	2
5	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
6	AMORTIGUADORES TRASEROS	2
7	CRUCETA CARDAN DE LA DOBLE	2
8	KIT EMBRAGUE	1
9	SINCRONIZADA MOTOR	1
10	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO ORIGINAL	4
11	LLANTAS REF 250/70/16	4
MOTOCICLETA DR-650		
	DETALLE	**CANT**
12	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1
13	JUEGO PASTILLAS TRASERAS	1
14	CAMBIO ACEITE CON FILTROS (AIREY MOTOR)	1
MOTOCICLETA XRE-300		

	DETALLE	CANT
15	CAMBIO DE ACEITE CON FILTROS AIREY MOTOR	1
16	LLANTA DELANTERA 90/90/21	1
MOTOCICLETA DR 200		
	DETALLE	**CANT**
17	CAMBIO DE ACEITE CON FILTROS AIREY MOTOR	1
18	LLANTA DELANTERA 90/90/21	1
19	LLANTA TRASERA 120/80/18 RADIAL	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, únicamente en la jurisdicción del Municipio de Manta Cundinamarca y cualquier gasto por concepto de transporte será asumido por el contratista.
2. Realizar el mantenimiento correctivo de vehículos automotores propiedad de la estación de policía del Municipio de Manta Cundinamarca.
3. Realizar los trabajos solicitados, en los vehículos automotores propiedad de la estación de policía del Municipio de Manta Cundinamarca.
4. Garantizar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad.
5. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato.
6. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas, a precios del mercado.
7. Los precios de la mano de obra y de los repuestos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato, un concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera el vehículo remitido por el supervisor
9. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta de este.
10. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos.
11. Hacer los controles de calidad necesarios.
12. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
13. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación.
14. Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar.
15. Garantizar la calidad de los repuestos.
16. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores.
17. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.
18. Realizar mantenimientos preventivos.
19. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de las actividades objeto del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
21. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.

22. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento.
23. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención.
24. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Manta, Cundinamarca.
25. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
26. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
27. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
28. Deberán presentar para cada pago un informe de prestación del servicio al Municipio de Manta, Cundinamarca

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
7. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA:

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 199
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de

Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio

1.5. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MANTA, pagará al CONTRATISTA en un solo pago, una vez Ejecutado el 100% del objeto del contrato, previa presentación de factura Comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema al seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

El Municipio de Manta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Manta, Cundinamarca. Los bienes objeto del contrato deberá ser entregados por el Contratista en horario de atención al publica de la Alcaldía municipal asumiendo todos los gastos que ello represente, las Actividades de Servicios serán ejecutadas siguiendo instrucciones del Supervisor del Contrato, asumiendo para ello todos los gastos que ello represente.

1.7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Compilatorio del Art. 87 del Dcto 1082 de 2015 (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias, por lo tanto **la entidad NO exigirá al contratista que constituya garantías a favor de la entidad contratante.**

1.8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más

eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.9. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

1.10. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Posterior a la firma del contrato se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

- **a.** Pago del 1% del valor del contrato de estampilla procultura.
- **b.** Pago del 4% del valor del contrato de estampilla pro-adulto mayor.
- **c.** RETEICA 1%
- **d.** Estampilla de la Justicia Familiar 2%
- **e.** RETEFUENTE de acuerdo con el estatuto tributario y normatividad vigente
- **f.** I.V.A. según corresponda al régimen Tributario.
- **g.** Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

- **b.** La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA O NO A PYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021, y en razón a su cuantía la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes.

Los documentos deberán ser enviados a través de la plataforma SECOP II durante el termino previsto en el cronograma del proceso dejando claro su interés en participar y que cumple con las condiciones de MIPYMES.

Es importante aclarar que si una vez revisados los documentos por la entidad, esta encuentra que no cumple con las exigencias que establece la norma para la MIPYMES, el proceso seguirá sin restricciones de ninguna clase

2.3 CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

2.4 LUGAR PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a la fecha y hora señaladas dentro del cronograma del presente proceso.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Manta, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

NOTA: EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SE DEBE AJUSTAR AL PESO, SIN QUE EXCEDA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA ENTIDAD NO REALIZARA CORRECCION ARITMÉTICA DE NINGUNA CLASE.

2.5 PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.6 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.7 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MINIMA CUANTIA**, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

2.8 ACTA DE CIERRE:

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad realizara la apertura y publicación de los oferentes a través del SECOP II, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas

2.9 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

2.10 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

2.10.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

2.10.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

3. Nit o Registro Único Tributario CIIU: (Las actividades económicas deben ser relacionadas con el objeto de la invitación)., Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
5. Compromiso Anticorrupción según anexo.
6. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
7. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016.
8. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)
9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
10. Acreditar que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y para lo cual deberá aportar copia del respectivo contrato y/o comunicado de Aceptación e la oferta de Mínima Cuantía y/o certificación expedida por el Contratante.
11. Especificaciones técnicas según anexo 07.
12. EXPERIENCIA: Deberá aportarse UN (1) Contrato, QUE SUPERE EL 100% del presupuesto oficial total de la presente invitación. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:
    - Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
    - Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
    - Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
    - Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
    - Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
13. Oferta económica.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, A DEMAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ANTERIORMENTE CITADOS EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTE REQUISITOS HABILITANTES

14. Certificado de Existencia y Representación Legal**,** renovado al año 2023, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

    Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

2.11 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.12 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de Manta rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems objeto del contrato ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
3. Cuando la entidad verifique por si misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución de este.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando la oferta presentada no se radique con la firma manuscrita del representante legal,
12. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
13. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
14. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
15. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
16. Cuando la oferta sea radicada en alguna otra dependencia diferente a la Secretaría General y de Gobierno – Oficina de Contratación.
17. Cuando la propuesta presente errores en los Precios Unitarios y totales, este requisito es insubsanable por virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la ley 1882 de 2018, ya que al precio de la oferta se le otorga puntaje y los requisitos a los que se le otorga puntaje no son subsanables.

2.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados en el tiempo haya presentado la oferta ante la entidad contratante, conforme a lo establecido en el numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.14 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y Articulo 5 de la ley 1882 de 2018 en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

.

2.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	*FECHA*	*HORA*	*LUGAR*
Análisis del Sector Estudios y documentos previos, Publicación invitación publica	13 de Junio 2024		www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para presentar observaciones	14 de Junio 2024	Hasta las 12:00 P.M	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para solicitar limitaciones a Mypime – Nacional o Territorial	14 de Junio 2024	Hasta las 12:30 P.M	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Respuesta a las observaciones	17 de Junio 2024	Hasta las 10:00 A.M	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para expedir adendas y Publicación Aviso sobre Limitación Mypime y Territorial	17 de Junio2024	Hasta las 10:30 a.m	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Plazo para presentación de ofertas	18 de Junio de 2024	Hasta las 11:00 a.m.	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Evaluación de las ofertas	18 de Junio 2024	Hasta las 5:00 p.m.	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación de las ofertas	18 de Junio 2024		www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Observaciones a la evaluación y periodo para subsanar	19 de Junio 2024	Hasta las 4:oo p.m.	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II

Publicación de la respuesta a las observaciones y evaluación definitiva	19 de Junio 2024	Hasta las 5:00 p.m	www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II
Comunicación de Aceptación de la Oferta seleccionada o declaratoria de desierta	20 de Junio 2024		www.secop.gov.co portal único de contratación, SECOP II

2.16 EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE MANTA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*.

2.17 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio la entidad verificara requisitos habilitantes a quien de los empatados meno precio radico primero la oferente en el tiempo, tal como lo prevé el numeral 7º del Art. 2.2.1.5.1.5.2 del Decreto 2018 de 2015.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta.
3. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

La evaluación de la oferta otorgara el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de orden Jurídico verificados por la entidad		
Requisitos Habilitantes de orden jurídico aportados por el oferente		
Requisitos de Orden Financiero		
Requisitos Habilitantes de orden Técnico		

Precio de la oferta:	**$**	**Puntos Otorgados**	

2.19 SOLICITUD PARA SUBSANACION:
En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.19 . REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACION:
En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018 que modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que reza :

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."*

Cuando el artículo anterior nos habla de «*no necesarios para la comparación de las propuestas*», se refiere a que la mayoría de documentos se pueden subsanar, pero lo único que no se puede subsanar y que es motivo de inhabilitar de pleno a un oferente, son los documentos que mejoren su propuesta, como lo son el valor de un ítem, **un requisito que se le asigne puntaje,** y los requerimientos de obligatorio cumplimiento como los es la ficha técnica, la cual requiere la Entidad, (bienes y servicios).
Los documentos mencionados en el párrafo anterior no se pueden subsanar porque la Entidad incurriría en una causal de mala práctica, al defraudar a los demás participantes quienes presentaron bien su oferta, y aunado a esto ese oferente que subsane ya tiene conocimiento de las evaluaciones, las cuales contienen la calificación del puntaje de las ofertas, y de esta forma al subsanar es seguro que mejoraría el puntaje en el ítem o aspecto omitido, y sería probable que gane el proceso.

2.20 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000) PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN, de acuerdo al anexo 001, Promedio de la entidad.**

2.20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3. Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del cual se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000,00)**

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
142	**27 de Mayo de 2024**	**$11.000.000**

Rubros:

Cuenta	Descripción	Fuente	Valor
2.3.45.4501.4501056.003	Servicio de Apoyo financiero para la justicia y seguridad R.B.	R.B. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	**$11.000.000**

2.21 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA:
La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**.

2.22 CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:
En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de este y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

VER ANEXOS (1, 2,3,4…)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE MANTA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº MC-IP-017-2024

"OBJETO XXX".

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la, "XXXX", según las siguientes obligaciones Mínimas:

ITEM	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCION, IDENTIFICACION ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDADES
CAMIONETA POLICIAL MARCA BT-50		
ITEM	**DETALLE**	**CANT**
1	JUEGO BANDAS TRASERAS	1
2	CAMBIO ACEITE CON FILTROS	1
3	ROTULAS	4
4	TERMINALES DE DIRECCION	2
5	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
6	AMORTIGUADORES TRASEROS	2
7	CRUCETA CARDAN DE LA DOBLE	2
8	KIT EMBRAGUE	1
9	SINCRONIZADA MOTOR	1
10	BUJIAS DE PRECALENTAMIENTO ORIGINAL	4
11	LLANTAS REF 250/70/16	4
MOTOCICLETA DR-650		
	DETALLE	**CANT**
12	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS	1
13	JUEGO PASTILLAS TRASERAS	1
14	CAMBIO ACEITE CON FILTROS (AIREY MOTOR)	1
MOTOCICLETA XRE-300		
	DETALLE	**CANT**
15	CAMBIO DE ACEITE CON FILTROS AIREY MOTOR	1
16	LLANTA DELANTERA 90/90/21	1
MOTOCICLETA DR 200		

	DETALLE	CANT
17	CAMBIO DE ACEITE CON FILTROS AIREY MOTOR	1
18	LLANTA DELANTERA 90/90/21	1
19	LLANTA TRASERA 120/80/18 RADIAL	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, únicamente en la jurisdicción del Municipio de Manta Cundinamarca y cualquier gasto por concepto de transporte será asumido por el contratista.
2. Realizar el mantenimiento correctivo de vehículos automotores propiedad de la estación de policía del Municipio de Manta Cundinamarca.
3. Realizar los trabajos solicitados, en los vehículos automotores propiedad de la estación de policía del Municipio de Manta Cundinamarca.
4. Garantizar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad.
5. Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato.
6. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas, a precios del mercado.
7. Los precios de la mano de obra y de los repuestos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato, un concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera el vehículo remitido por el supervisor
9. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta de este.
10. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos.
11. Hacer los controles de calidad necesarios.
12. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
13. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación.
14. Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar.
15. Garantizar la calidad de los repuestos.
16. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores.
17. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos.
18. Realizar mantenimientos preventivos.
19. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de las actividades objeto del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
21. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
22. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento.
23. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención.

24. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Manta, Cundinamarca.
25. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
26. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
27. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
28. Deberán presentar para cada pago un informe de prestación del servicio al Municipio de Manta, Cundinamarca

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
7. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
2. Las demás que por ley o contrato le correspondan

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

Atentamente,

Nombre _____

Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 3

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre y **representante legal de la persona jurídica denominada XXXX**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016 de 2011, Arts. 5º, 31 y 33.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
FIRMA DEL OFERENTE.

ANEXO 4
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE MANTA

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____ de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - 2019.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación
_____
_____
_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)
_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO 5

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE MANTA-

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2024 .

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

ANEXO 06
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Manta

Proceso de Contratación No. [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [

ANEXO 07
EXPERIENCIA SOLICITADA

Acreditar que ha suscrito y ejecutado uno o varios contratos con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior en forma individual o sumados ellos, al presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima Cuantía, y cuyo objeto sea igual a la de la presente convocatoria, Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o certificación y/o Acta de liquidación del contrato.

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimientos derivados de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mimo se considera proporcional por cuanto tiene relación con alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá presentar como requisito mínimo en su oferta, una (1) certificación de cumplimiento y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato o suministro cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta mínimo UN (1) Contrato, QUE SUPERE EL 100% del presupuesto oficial total de la presente invitación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota: El oferente podrá acreditar su experiencia específica con la respectiva factura de venta cuando no exista contrato, ésta deberá contener los requisitos que la ley determina y cumplir con los criterios y reglas establecidas en la experiencia mínima específica.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) la relación de cada uno de los contratos,
(ii) nombre del contratante y contratista,
(iii) número del contrato,
(iv) objeto,
(v) plazo de ejecución,
(vi) valor final ejecutado,
(vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios,
(viii) cumplimiento del contrato,

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: EL MUNICIPIO DE MANTA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

ANEXO 08
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad _____, Fecha _____

El proponente deberá adjuntar el anexo con las condiciones técnicas exigidas por el municipio, el cual deberá estar suscrito por parte del representante legal o la persona natural que presenta la propuesta.

Ítem	Descripción	Und	Cant
1			

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

_____.
LUIS FELIPE VASQUEZ LEON
Alcalde Municipal de Manta Cundinamarca

FIN DE LA INVITACION PÚBLICA